

PÚBLICO

C.P. PAT. ORD. N° 12.600/ 13/ VRS.

AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE A LOS CAPITANES DE NAVES NACIONALES Y EXTRANJERAS, AMARRADAS Y/O FONDEADAS EN LOS PUERTOS DE PATILLOS Y PATACHE, A ZARPAR SIN PRÁCTICO CUANDO SE ESTABLEZCA “ESTADO DE ALERTA O ALARMA DE TSUNAMI”.

PATACHE, 23 DE ABRIL DE 2014.

VISTO: Las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M) N° 1340 del 14 de junio de 1941, la Circular D.G.T.M. Y M.M. Ordinario O-80/020, de fecha 10 de marzo de 2014 y teniendo presente las atribuciones y facultades que me confiere la Reglamentación vigente:

RESUELVO :

- 1.- **AUTORÍZASE**, cuando se establezca el “Estado de Alerta o Alarma de Tsunami” a los Capitanes de Naves nacionales y extranjeras, amarradas a los Terminales Marítimos Patillos 1, Patillos 2, Terminal Marítimo Patache y Terminal Marítimo Collahuasi, como a si mismo a las naves fondeadas a la gira en los Puertos de Patillos y Patache, a zarpar sin uso de “Practico”.
- 2.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento de la disposición emanada.

(ORIGINAL FIRMADO)

RODRIGO OVANDO SÁNCHEZ
TENIENTE 2º LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PATACHE

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- D.S.O.M.
- 2.- D.I.M. y M.A.A..
- 3.- G.M. (I.)
- 4.- Terminal Marítimo Patillos.
- 5.- Terminal Marítimo Patache.
- 6.- Terminal Marítimo Collahuasi.
- 7.- Agencias
- 8.- Archivo.